JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA CC. 1.075.262.054, contra NANCY ESPINOSA RODRIGUEZ CC. 55.155.530. Radicación 41001-41-89-004-2021-00833-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA, a través de apoderada judicial, contra NANCY ESPINOSA RODRIGUEZ, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1.1. **$2.000.000.00**, más los intereses moratorios desde el **25** de **abril** de **2021**, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por concepto de intereses corrientes desde el 24 de marzo de 2021, hasta el 24 de abril de 2021.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- Una vez notificado el auto, procederá el despacho a resolver la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

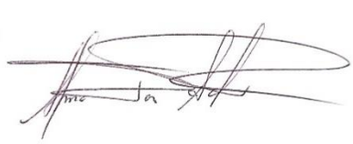

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.